



Zona Libre de Armas Nucleares de
América Latina y el Caribe

CONFERENCIA GENERAL DEL OPANAL

XXIII Período Ordinario

21 y 22 de agosto de 2013

Buenos Aires, Argentina

RESOLUCIÓN CG/Res.554

AGENDA ESTRATÉGICA DEL ORGANISMO PARA LA PROSCRIPCIÓN DE LAS ARMAS NUCLEARES EN LA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

La Conferencia General,

Considerando que la visión hacia futuro del OPANAL está fundamentada en las siguientes líneas rectoras: asegurar la estricta y completa aplicación del Tratado de Tlatelolco; lograr las plenas garantías negativas de seguridad a todos los Estados de la Zona Libre de Armas Nucleares de América Latina y el Caribe (ZLANALC) por parte de los Estados poseedores de armas nucleares; contribuir efectivamente al logro del desarme nuclear general y completo, impulsando las acciones en el ámbito multilateral para la negociación y adopción, de un instrumento universal jurídicamente vinculante; continuar los trabajos para el eficaz funcionamiento del Sistema de Control; promover una mayor cooperación y coordinación con las diferentes ZLANs, organizaciones internacionales pertinentes y con la sociedad civil; continuar impulsando una mayor participación de los Estados Miembros en la labor del OPANAL y el reforzamiento de la Secretaría General; impulsar la educación para el desarme nuclear y la no proliferación y la divulgación de la importante labor del Organismo.

Teniendo en cuenta los informes anuales de la Secretaría General del OPANAL del 2010, 2011, 2012 y 2013;

Reconociendo el proceso de revitalización del OPANAL y la construcción de su agenda en los últimos tres años;

Resaltando la participación sustantiva y creciente de todos los Estados Miembros en el OPANAL y en la implementación de su agenda;

Enfatizando la importancia de la unicidad de la Zona, entendida ésta como el todo y no la suma de sus partes, por lo tanto cualquier violación al status de desnuclearización militar de la Zona en cualquier parte de su territorio, sería una ruptura de la totalidad;

Recordando la importancia de que los Estados poseedores de armas nucleares modifiquen o retiren las declaraciones interpretativas, algunas de las cuales constituyen reservas a los Protocolos Adicionales I y II al Tratado de Tlatelolco, con el fin de brindar plenas garantías negativas de seguridad a los Estados de la Zona Libre de Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe;

Reiterando la Declaración de los 33 Estados Miembros del OPANAL aprobada en septiembre de 2011 en la cual, manifiestan, su convicción sobre la importancia de iniciar negociaciones para un instrumento universal jurídicamente vinculante que prohíba las armas nucleares y de sumar esfuerzos a favor de ese objetivo prioritario;

Destacando los progresos que se han logrado en la consolidación de la Zona Libre de Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe;

Reiterando el compromiso de los Estados Miembros con la participación en los Grupos de Trabajo constituidos por el mandato de la Conferencia General del 13 de noviembre del 2012 con el propósito de fortalecer las acciones del Organismo y la consolidación de la ZLANALC;

Acentuando la relevancia de la celebración del 45° Aniversario del Tratado de Tlatelolco y del Seminario Internacional “La Experiencia de la Zona Libre de Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe y la perspectiva hacia el 2015 plus”, los días 14 y 15 de febrero de 2012; y la importancia de las discusiones y conclusiones que de éste se derivaron, las cuales han contribuido en la definición de la agenda del OPANAL;

Reafirmando que los programas de educación para la paz, el desarme nuclear y la no proliferación, contribuyen decididamente a promover la causa del desarme general y completo;

Reconociendo la importancia de la vinculación entre el OPANAL y la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC); en particular, la labor de cooperación para articular una posición común ante las cuestiones del desarme nuclear, tal como lo expresó la CELAC en su Comunicado Especial sobre la Eliminación Total de las Armas Nucleares de 2011, el cual fue reiterado en la Declaración de Santiago, aprobada en la I Cumbre de Jefes de Estado de la CELAC, que tuvo lugar en Santiago de Chile, del 26 al 28 de enero de 2013; y la Declaración sobre Desarme Nuclear adoptada por la CELAC el 20 de agosto de 2013 en Buenos Aires, Argentina;

Reafirmando que la cooperación con otras Zonas Libres de Armas Nucleares, Organismos Internacionales pertinentes e instancias de la Sociedad Civil es fundamental para llevar a cabo medidas concretas hacia el desarme nuclear; y reconociendo los avances en la colaboración que con ellos se ha desarrollado en los últimos años;

Resuelve:

1. **Considerar** las recomendaciones expresadas en los Informes Anuales de la Secretaría General del 2011, 2012 y 2013, en relación con los temas de la agenda del OPANAL;
2. **Exhortar** a los Estados Miembros a continuar con su activa participación en los órganos del OPANAL y en sus instancias Ad-Hoc.
3. **Continuar promoviendo** acciones entre todos los Estados Miembros del OPANAL para consolidar el sentido de pertenencia y unicidad de la Zona.
4. **Reafirmar el compromiso** de sumarse a los esfuerzos de la comunidad internacional para avanzar hacia la negociación de un instrumento universal jurídicamente vinculante que prohíba las armas nucleares.
5. **Instar** a los Estados Miembros a continuar participando en los Grupos de Trabajo conformados por mandato de esta Conferencia General con el objetivo de avanzar en el examen y análisis de temas sustantivos del Organismo y en la elaboración de propuestas.

6. **Exhortar** a los Estados Miembros a que continúen apoyando la labor del Organismo en materia educativa, en especial con el diseño e implementación del curso básico “Educación para el Desarme Nuclear y No Proliferación”, del OPANAL.
7. **Instruir** al Consejo y la Secretaría General, continuar el proceso de acercamiento con la CELAC con el propósito de definir los mecanismos para continuar articulando en la Región, los trabajos conjuntos hacia el Desarme Nuclear;
8. **Instar** a los Estados Vinculados al Tratado de Tlatelolco para que modifiquen o retiren las declaraciones interpretativas que realizaron al momento de la firma y/o ratificación de los Protocolos Adicionales con el objetivo de dar plenas garantías negativas de seguridad a la Zona Libre de Armas Nucleares de la América Latina y el Caribe.
9. **Impulsar** acciones concretas para la cooperación y coordinación con otras Zonas Libres de Armas Nucleares, Estados, Organismos Internacionales y las organizaciones no gubernamentales pertinentes para avanzar hacia el objetivo final de lograr un mundo libre de armas nucleares.
10. **Instruir** al Consejo para que con fundamento en esta resolución, desarrolle para consideración de la Conferencia General, una propuesta de Plan Estratégico con una visión a largo plazo, cuyo objetivo final sea el desarme nuclear general y completo.
11. **Solicitar** a la Secretaría General que informe a todos los Estados Miembros, Organismos Internacionales y sociedad civil pertinentes, el contenido de esta Resolución.

(Aprobada en la 115ª Sesión
celebrada el 22 de agosto de 2013)